

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00128

Como la demanda reúne las exigencias formales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Admitir la presente demanda de restitución de inmueble arrendado de mínima de cuantía, que promueve Claudia Mercedes Mesa Suárez en contra de Anzara Cecilia Rodríguez Muñoz.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Conforme los lineamientos del numeral 8º del artículo 384 del C.G.P., se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 13 del mes de julio del año 2021, para llevar a cabo la inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso. La parte demandante y apoderada oportunamente informarán las direcciones electrónicas a las cuales se remitirá el enlace de acceso virtual para la diligencia, al igual que el de la demandada.

Reconócese a la abogada Yolanda Gómez Cerón como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-76 de 13 de mayo de 2021

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ef2915f7910535d5e6fb15bbdd357d4149bfaa23f93d1789f7b4492e525c90f**

Documento generado en 12/05/2021 04:59:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**